Cartagena de Indias, D.T. y C.

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA (IDER)
Comité Evaluador
Ciudad
Referencia: Alcance a la subsanación de requisitos habilitantes - Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-IDER-001-2026.

Respetados señores,
Actuando en nombre y representación de INTERCE S.A.S, me dirijo a ustedes con el fin de presentar de manera formal un ALCANCE A LA SUBSANACIÓN dentro del proceso de la referencia.
Lo anterior obedece a que, por un error estrictamente involuntario al momento de cargar la información, se adjuntó el documento de nombramiento del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con una fecha errada.
Mediante el presente documento aclaramos y certificamos que el señor JAIME RAFAEL MENDIVIL DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73149424, es el profesional asignado, y que la fecha correcta de su nombramiento como nuevo responsable del sistema de gestión es el 15 de julio de 2026.
En consecuencia, adjunto al presente escrito la documentación correcta que acredita el cumplimiento del requerimiento. Es imperativo resaltar que este documento se radica en atención y estricta observancia a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 (que modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), el cual establece de manera taxativa que los documentos referentes a los requisitos habilitantes pueden ser aportados hasta antes del inicio de la subasta inversa.
Toda vez que nos encontramos frente a un requisito netamente habilitante -que no otorga puntaje ni afecta la comparación de las ofertas- y al encontrarnos dentro de la oportunidad legal para aportarlo (antes de la realización de la respectiva subasta), solicito respetuosamente al Comité Evaluador aceptar este alcance, valorar la documentación anexa y proceder con la habilitación de nuestra oferta, garantizando así los principios de libre concurrencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Agradeciendo de antemano su debida atención y gestión,

Atentamente,



Juan Alberto Álvarez Moraga
Gerente
(+57) 300 203 8777
Manga 4 Avenida # 24-08 , oficina 202 Cartagena, Colombia.
gerencia@interce.com.co
www.interce.com.co